

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**OLMEDA DE LAS FUENTES**

URBANISMO

Acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 2022, del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes, por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la ordenanza reguladora de las condiciones estéticas del municipio de Olmeda de las Fuentes.

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de las condiciones estéticas del municipio de Olmeda de las Fuentes, por acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (<https://www.olmedadelasfuentes.es/>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Olmeda de las Fuentes, a 5 de octubre de 2022.—La alcaldesa-presidenta, María Victoria Roldán Prieto.

(03/19.502/22)

